



# Resolución Directoral Regional

Nº 000542 -2022-DRELM

Lima, 01 MAR. 2022

**VISTOS:** El expediente Nº 403-2022-DRELM, el Informe Nº 0004-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, el Informe Nº 332-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 531-2021-MINEDU, se deroga la Resolución Ministerial 121-2021- MINEDU<sup>1</sup>, y en su artículo 2 aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", cuyo objetivo general es brindar orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022", cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semipresencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022", con el fin de incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana;

<sup>1</sup> Se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", actualmente derogado por el artículo 1 de Código : 240222118 RM 531-2021-MINEDU.

Clave : 45E4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.sigfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ADO POR: VILLANUEVA  
/MUNDO Evelyn Roxana FAU  
30611023 hard  
ivo: Firma Digital  
ha: 24/02/2022 17:17:10 -0500

ADO POR: GERONIMO MEZA  
redo Jose FAU 20330611023  
ivo: Firma Digital  
ha: 24/02/2022 11:04:47 -0500

Que, con Oficio N° 1963-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-DIR-ASGESE-ESIE, de fecha 21 de diciembre de 2021, la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, remite información con relación a las primeras instituciones educativas públicas y/o privadas que retornaron a clases con algún grado de presencialidad, siendo una de estas la institución educativa que detalla y adjunta en su oficio;

Que, a través del Informe N° 0004-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, de fecha 15 de febrero de 2022, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluye que, esta dirección viene promoviendo el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, y en el desarrollo de las diversas actividades se advierte que existe un grupo de directores, docentes y servidores de las instituciones educativas de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, que han generado buenas prácticas de gestión de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que reconozca y felicite al personal de la institución educativa que se detalla y adjunta como anexo al presente, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad;

Que, mediante Informe N° 332-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA, de fecha 24 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que reconozca y felicite al personal de la institución educativa en los términos propuestos y de conformidad al cuadro adjunto contenido en el informe del órgano técnico, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad, en el marco del "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022";

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR** al personal de la Institución Educativa "LA PRADERA II", de la jurisdicción de la UGEL N° 05; asimismo, entregar un pin de reconocimiento al personal de la referida institución educativa por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad en el marco del "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022", conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	MUÑOZ ALIAGA, WILDER	Director
02	SEVILLA MUÑOZ, CARLOS TEOBALDO	Subdirector
03	GUZMÁN GUERREROS, VICKY MARIBEL	Subdirectora
04	CRUZ HUAMÁN, MÓNICA PATRICIA	Docente
05	HEREDIA ESPINOZA, LUZ OTILIA	Docente
06	MACAVILCA CONTRERAS, LILA MÁXIMA	Docente
07	FABIÁN ESTEBAN, GLADYS ISABEL	Docente 5° Grado A
08	MANTARI CHÁVEZ, IDILIA	Docente Secundaria EPT Ind. Alimentaria
09	NAVARRO ROMERO, YASMÍN LIBET	Docente Secundaria Comunicación

Código : 240222118  
Clave : 45E4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



10	INGA BALDEÓN, JUANITA SURIELA	Docente Secundaria Comunicación
11	ALCEDO REYES, BECKER JOHN	Docente de Arte y Educación Física
12	PASTOR SALCEDO, OSCAR	Docente de Educación Física de Primaria
13	ACUÑA FLORES, EDGAR	Docente de Educación Física de Primaria
14	GUERRA OLIVARES, BETTY	Docente de Educación Física de Secundaria
15	ZEVALLOS LAVERIANO, DAVID HIROSHI	Coordinador Administrativo
16	BUENO DIAZ, JADIRA LINDAZABETH	Oficinista
17	DE LA CRUZ GARCIA, BELISSA ROXANA	Auxiliar de Educación
18	ORTIZ LAZARO, DENISSE NATALI	Auxiliar de Educación
19	LOPEZ IZAGUIRRE, INGRID HILDAURA	Auxiliar de Educación
20	RUIZ MARTÍNEZ, JAIME ALEJANDRO	Personal de Servicio II
21	UNOCC VARGAS, MAXIMINA	Personal de Servicio III
22	PARIONA CORTEGANA, RAUL SANTIAGO	Personal de Servicio III
23	DE LA CRUZ MARÍN, NANCY ZOILA ANGELA	Personal de Servicio III
24	VALDIVIA GALLEGOS, YVONNE SONIA	Personal de Servicio II
25	FABIÁN HIDALGO, FRANCISCO JAVIER	Promotor cultural

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 y a la I.E. señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



**FERRER ROBINSON MAIZONDO SALDAÑA**  
Director Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

FRMS/D.DRELM  
WJGM/J.OAJ  
JLAR/C.OAJ  
KSG/Abg.

Código : 240222118  
Clave : 45E4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.siginfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



